

Dirección de  
Hacienda.

En 19 del mismo  
se transcribió á  
C. García.

En consideracion  
á las razones que en lo verbal ha  
manifestado á este Gobierno el C.  
Comandante Joaquin Gararin,  
comisionado para el cobro de los  
adeludos pendientes en el Partido  
de Terer, el propio Gobierno tie-  
ne á bien disponer que no se  
exijan multas á los causan-  
tes que hayan dejado de ha-  
cer sus pagas con la debida  
oportunidad, siempre que lo  
verifiquen en dinero efectivo y  
en el término de cuatro dias  
contados desde el en que se fi-  
jen en los puntos de aquel

Partido los avisos correspon-  
dientes; y en caso contrario  
serán ejecutados como está pre-  
venido en la resolución de  
29. del p.<sup>o</sup> Diciembre, dirigi-  
da al C. Gararin.

Lo que comu-  
nico á V. para su inteli-  
gencia y demás fines.

J. y L. Laca  
tecas, Enero 15. de 1864.

J. R. Ortega

J. de la Torre

C. Tesorero del Estado.